



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución Electoral de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Electoral de Presidencia - Convocatoria a audiencia de debate

Visto: el expediente SADE EX-2021-00009168-JUS-SAO "Elecciones 2021".

Considerando:

1. Que en esta etapa del proceso electoral, corresponde convocar a la realización del debate público previsto en el Capítulo II del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires — en adelante C.E.— entre “uno/a (1) de los/as primeros/as dos (2) los candidatos/as de cada lista oficializada correspondiente a Diputados/as...” (v. art. 62 C.E.).

Que toda vez que el Instituto de Gestión Electoral —organismo convocante y organizador, v. art. 66 del C.E.— no ha sido constituido, corresponde aplicar la Cláusula Transitoria Quinta de la ley 6031, que en su parte pertinente dispone: el “...Tribunal Superior de Justicia convocará a los/as candidatos/as respectivos/as y a los/as representantes de las agrupaciones políticas a las que pertenecen, a participar de una audiencia destinada a acordar el lugar y fecha de realización de cada debate, el reglamento por el que se regirá, la selección y modo de actuación del/los moderador/es que intervendrá/n, así como también los temas a abordar. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Tribunal Superior de Justicia. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos en forma previa a la realización del debate. El Poder Ejecutivo organizará los debates en cumplimiento a los parámetros acordados en la audiencia respectiva (...).”

2. Que la Subsecretaria de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno del GCBA, presentó una propuesta de parámetros a tener en cuenta durante el debate electoral (cf. NO-2021-29738558-GCABA-SSASPOL e IF-2021-29734296-GCABA-SSASPOL).

3. Que, en este contexto, corresponde convocar a las/os primeras/os candidatas/os y a las/os representantes de las agrupaciones políticas que competirán en las elecciones del 14 de

noviembre de 2021 (v. Acordada Electoral 12/2021): Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos, Alianza La Libertad Avanza, Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores —Unidad— y el Partido Autodeterminación y Libertad a la audiencia que se celebrará el día 18 de octubre de 2021 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal (Cerrito 760, Planta Baja) a fin de acordar el lugar y fecha de realización del debate, el reglamento por el que se regirá (moderadores y temas a abordar) y sortear el orden de exposiciones.

Cabe aclarar que para facilitar el referido sorteo del orden de exposición y de preguntas de cada una/o de las/os participantes, así como también el orden de los temas a abordar en los debates electorales, al igual que en el proceso electoral 2019 (v. Acordada Electoral 10/2019 y Anexo “Reglamento para el Desarrollo de Debates Electorales”) los ejes temáticos serán cuatro (4) cuyos contenidos serán puestos a consideración de las agrupaciones políticas en la audiencia.

4. Que, en tal sentido, resulta conveniente dar vista a las agrupaciones políticas y candidatas/os participantes del INFORME TÉCNICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que contiene la propuesta del Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 2 de la Acordada Electoral 3/2021,

la Presidente del Tribunal Superior de Justicia

resuelve:

1. Convocar a las/os primeras/os candidatas/os y a las/os representantes de las agrupaciones políticas: Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos, Alianza La Libertad Avanza, Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores —Unidad— y el Partido Autodeterminación y Libertad que competirán en las elecciones del 14 de noviembre de 2021 a la audiencia que se celebrará el día 18 de octubre de 2021 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal (Cerrito 760, Planta Baja).

2. Dar vista a las/os participantes de la audiencia del INFORME TÉCNICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES — IF-2021-29734296-GCABA-SSASPOL.

3. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

